



2. Despacho del Viceministro General

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2025-034653

Bogotá D.C., 3 de junio de 2025 09:36

Radicado entrada
No. Expediente 26229/2025/OFI

Asunto: Respuesta Proposición No. 50 de 2025 — Comisión II Cámara de Representantes.

Respetado señor Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la Proposición No. 50 de 2025 presentada por los representantes a la Cámara Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Miguel López Aristizábal, Juan Fernando Espinal Ramírez y Jhon Jairo Berrío López, relacionada con "(...) *EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA*", atentamente se informa que, una vez revisada la proposición, se concluyó que las preguntas Nos. 8 y 9 comprenden materias competencia de otra entidad, razón por la cual, se trasladaron mediante el siguiente oficio, adjunto: **Banco de la República**, Radicado: 2—2025—034533.

Dicho lo anterior, este Ministerio, actuando en el marco de sus competencias¹, se permite responder en los siguientes términos:

CUESTIONARIO AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

"EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA"

1. ¿Qué tipo de préstamos o inversiones se están contemplando bajo este marco de cooperación?"

Respuesta: En este Ministerio se están evaluando las diferentes posibilidades de financiamiento que ofrece el mercado internacional, entra las que se incluyen emisiones de bonos en distintos tipos de divisas extranjeras, líneas de financiamiento con la banca multilateral, comercial y los distintos fondos internacionales. Lo anterior, con el fin de

¹ Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".



Continuación oficio

estructurar la estrategia de endeudamiento más favorable para la Nación, con las diferentes tipologías que ofrece el mercado internacional.

Es preciso indicar que para lograr cualquier acuerdo, es indispensable agotar los procedimientos constitucionales respecto de los acuerdos y tratados internacionales, así como los requisitos legales y administrativos que le permiten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público gestionar y negociar cualquier clase de contrato con fines de endeudamiento a nombre de la Nación.

"2. ¿Cuál es el concepto del Ministerio de Hacienda sobre el endeudamiento como Venezuela, Ecuador y Argentina y los posibles riesgos financieros para Colombia al entrar a formar parte de la "ruta de la seda"?"

Respuesta: Preliminarmente, procede poner de presente que no es competencia de este Ministerio conceptuar sobre el endeudamiento de otros países.

Como se indicó en la respuesta a la primera pregunta, esta Cartera a la fecha no cuenta con instrumentos y contrapartes definidas, por lo cual no es posible indicar los posibles riesgos que se puedan generar ante un endeudamiento o vinculación determinada.

En la actualidad, algunos de los elementos que son tenidos en cuenta para el riesgo financiero, corresponden a las condiciones financieras ofrecidas, las obligaciones que se pretendan establecer entre las partes y/o cualquier condición prevalente que pretenda ser incluida, la identificación y calidad de las contrapartes, en caso de ser una operación sindicada, cualquier garantía, o cobertura adicional que sea exigida, cualquier exigencia que pueda afectar los compromisos existentes con inversionistas o con la banca multilateral y las demás que sean objeto de validación con los asesores jurídicos y financieros con los que cuenta la Republica de Colombia.

"3. ¿Cuáles deben ser los criterios que bajo el análisis de este Ministerio se deben tener presentes en el acuerdo definitivo para garantizar la menor afectación a las finanzas y la soberanía financiera de Colombia?"

"4. ¿Desde Presidencia se ha solicitado algún tipo de informe por parte del Ministerio de Hacienda a manera de análisis sobre las implicaciones financieras de entrar a formar parte de la ruta de la seda?"

"5. ¿Existen actualmente compromisos crediticios, negociaciones en curso o solicitudes formales de préstamos con bancos de desarrollo chinos u otro tipo de entidades estatales chinas?"



Continuación oficio

"6. ¿Se ha planteado la posibilidad de acudir a fuentes de financiamiento dentro del marco de cooperación financiera de los BRICS, como el Nuevo Banco de Desarrollo (NDB), y bajo qué condiciones?"

"7. En caso de existir créditos o negociaciones con entidades financieras chinas, ¿cuáles son las condiciones contractuales previstas en materia de tasas, plazos, garantías soberanas o posibles cesiones de activos estratégicos como parte de la negociación?"

Respuesta: Respecto de particulares, los conceptos y análisis requeridos tendrán lugar, una vez se defina el instrumento financiero más favorable para la Nación.

De conformidad con la repuesta 1, se están evaluando las diferentes posibilidades de financiamiento con el fin de estructurar la estrategia de endeudamiento más favorable para la Nación, con las diferentes tipologías que ofrece el mercado internacional.

"8. ¿Cuenta el Ministerio de Hacienda, o en su defecto la DIAN o el Banco de la República, con un registro actualizado que identifique quiénes son los beneficiarios finales reales de las inversiones extranjeras directas provenientes de China o de terceros países?"

"9. ¿Qué mecanismos de verificación existen para determinar si dichas inversiones provienen de empresas estatales, o individuos vinculados al Partido Comunista Chino?"

Respuesta: El registro de entradas de inversiones internacionales a Colombia se realiza a través de la presentación de una declaración de registro ante el Banco de la República.

Dicha declaración es realizada por las empresas e inversionistas mediante los formularios electrónicos que proporciona el Banco de la República. A través del diligenciamiento de este formulario, las autoridades económicas identifican el origen de los recursos invertidos en el país, así como los sectores a los cuales se destinan. No obstante, teniendo en cuenta que el competente del registro es el Banco de la República, este Ministerio no tiene acceso a dicha información.

"10. Se ha realizado un análisis del impacto macroeconómico y fiscal de una eventual mayor exposición financiera a instituciones chinas o multilaterales en las que participa la República Popular China, considerando experiencias de países latinoamericanos que enfrentan hoy crisis de deuda."

Respuesta: Actualmente, el Ministerio de Hacienda no cuenta con un análisis para Colombia como el que pregunta. En ese sentido, es preciso mencionar que la adhesión de Colombia a la



Continuación oficio

Iniciativa de la Franja y la Ruta (IFR) es un hecho muy reciente, por lo que, en este momento, están empezando los diálogos y negociaciones con la República Popular China.

Por otro lado, se aclara que la IFR no es un acuerdo comercial, por lo que no implicará la firma de Tratados de Libre Comercio. En esencia, la IFR es un **acuerdo de cooperación** entre los países que conforman esta iniciativa, cuyos objetivos se concentran en la transición energética, el desarrollo tecnológico y de infraestructura. Aunque esto implicaría la interacción con instituciones chinas, no es claro el grado de exposición que pueda tener Colombia.

En lo que respecta a la experiencia de Latinoamérica, es de conocimiento público que Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México y Venezuela ya tienen proyectos de inversión de China, los cuales se concentran en el desarrollo de infraestructura de transporte.

En los anteriores términos consideramos resuelta su solicitud y cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Viceministro General o de Hacienda y Crédito Público
DGCPTN/DGPM/OAJ

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró:

Sonia Ibagón Ávila —
Asesor Oficina Asesora de
Jurídica

Revisó:

Oscar Januario Bocanegra
Ramírez — Asesor Oficina
Asesora de Jurídica
Leonardo Pazos
Asesor VG

Firmado digitalmente por: CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO